



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 76-TC-2013

VISTO:

La Resolución N° 33-TC-2013 del 09 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

-Que a través de la Resolución del visto se abrió la etapa de prueba por 30 días, en autos caratulados “proceso de investigación sobre el acuerdo de reconocimiento y pago por derechos de publicidad y propaganda firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma American Express con fecha 18 de diciembre de 2012 y el acuerdo de pago y desistimiento judicial firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entretenimientos Patagonia S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012”, con la incorporación de un hecho nuevo “Acuerdo de reprogramación de deuda con AMEC de fecha 30 de mayo de 2012”, expediente N° 003/2013;

-Que con fecha 16 de mayo de 2013 el Cr. Goye plantea un recurso y solicita interrupción de términos;

-Que a través de la Resolución N° 45-TC-13 del 22 de mayo de 2013, se suspenden los términos;

-Que con fecha 03 de junio de 2013 y a través de la Resolución N° 54-TC-13 se reanudan los plazos, habiéndose notificado de esta Resolución y de todas las antes señaladas al imputado Cr. Omar Goye;

-Que el día 26 de julio de 2013 venció el plazo de prueba sin que el imputado diligencie oficio alguno;

-Que con fecha 29 de julio de 2013 la parte acusadora planteó la negligencia de la prueba solicitada por el imputado, en base al artículo 384 del CPCCRN, por lo que teniendo en cuenta los plazos y la no acreditación de los oficios diligenciados y sumando el planteo de la parte acusadora corresponde declarar su caducidad y la negligencia de la prueba y dar por cerrado la etapa, y poner los autos a resolver;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

Art. 1º) CLAUSURAR la etapa de prueba, declarando su caducidad y negligencia en su producción, en autos caratulados “proceso de investigación sobre el acuerdo de reconocimiento y pago por derechos de publicidad y propaganda firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma American Express con fecha 18 de diciembre de 2012 y el acuerdo de pago y desistimiento judicial firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entretenimientos Patagonia S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012”, con la incorporación de un hecho nuevo “Acuerdo de reprogramación de deuda con AMEC de fecha 30 de mayo de 2012”, expediente N° 003/2013.

Art. 2º) PASEN los autos a resolver.

Art. 3º) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye, mediante cédula.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de julio 2013

